

COPIA AUTOGRAFA
LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- QUE en el sitio Camino Real, de la Parroquia Bilován, Cantón San Miguel de la Provincia de Bolívar; el 9 de Noviembre de 1820, los patriotas lucharon para emanciparnos del colonialismo; consolidando allí la Independencia de Guayaquil y propiciando el camino que selló la libertad ecuatoriana en el Pichincha;
- QUE los heroicos militares Luis Urdaneta, León de Febres Cordero; y la heroína Josefina Barba, entre otros, apoyados por el Gobierno Libre de Guayaquil, con su sangre, nos Legaron Libertad;
- QUE es deber de los poderes públicos y de manera especial del Congreso Nacional; exaltar los valores históricos de la patria, para ejemplo de las actuales y futuras generaciones; y,
- QUE en vista de que el Congreso Nacional, el 30 de septiembre de 1985, declaró al sitio "Camino Real" como Monumento Cívico Nacional.

RESUELVE

- 1.- Declarar la fecha 9 de Noviembre como "DIA DE COMEMORACION NACIONAL".
- 2.- Disponer que las Instituciones Educativas, el 9 de Noviembre de cada año realicen actos cívicos, en conmemoración a los héroes y a la Libertad alcanzada en dicha gesta.
- 3.- Encargar al señor Ministro de Educación la ejecución del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.


Dr. Edlberto Bonilla Oleas
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL


Dr. Roosevelt Icaza Endara
SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO